



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESOLUTIVA No. 08 SESIÓN ORDINARIA  
DEL 28 DE MARZO 2025**

Siendo las 09H00 del día viernes 28 de marzo de 2025, se instala la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador, en la sala de Consejo Directivo, presidida por el Ing. Andrés De La Rosa, Decano (E), en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Hugo Solís, Subdecano, Dr. Jorge Luis López, Director de Posgrados FIQ; Ing. Diego Montesdeoca, Director de Carrera de Ingeniería Química; Dra. Elvia Cabrera, Directora de Carrera de Bioprocesos; Ing. Gonzalo Chiriboga, Vocal Docente principal; MSc. Fernando Araque, Vocal Docente principal; Sr. Ian Vallejo, Representante Estudiantil alterno; Abg. Jorge Jiménez, representante de Empleados y Trabajadores; Actúa como secretario el Dr. Víctor Hugo Vinueza, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado luego de verificar que se encuentra el quórum reglamentario informa que se puede dar inicio a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Asuntos Académicos**

- 1.1 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera R-061 sobre reingresos semestre 2025-2025.
- 1.2 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera R-064 sobre cambios de carrera y universidad 2025-2025.
- 1.3 Aprobación de validación de carga horaria para el PAO 2025-2025-Carrera de Ingeniería Química.
- 1.4 Conocimiento de las resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos sobre requerimiento de informes de análisis de contenido para movilidad 2025-2025- Resoluciones R-004 hasta la R-011.
- 1.5 Aprobación de carga horaria PAO 2025-2025 Carrera de Bioprocesos-Resolución de Consejo de Carrera R-012.
- 1.6 Conocimiento Resolución R-003 sobre la designación del equipo encargado para realizar cambios no sustantivos malla curricular de la Carrera de Bioprocesos.
- 1.7 Informe COIF y resultado de postulación a convocatoria.
- 1.8 Designación Coordinadora Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Técnicos Industriales.

**2. Asuntos Varios**

- 2.1 Conocimiento respuesta de la Dirección General Académica sobre la aprobación de la Reforma de la Guía Metodológica de trabajos de titulación de la Facultad, conforme la Resolución de Consejo de Carrera- R-044.
- 2.2 Conocimiento y aprobación Ceremonia de incorporación FIQ-primera cohorte 2025.

3. Aprobación del Acta Resolutiva No. 08 de fecha 28 de marzo 2025.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

Por unanimidad los miembros de Consejo Directivo resuelven modificar el orden del día por pedido del Presidente del Consejo y por las necesidades Institucionales, por lo que el Orden del Día aprobado es el siguiente:

**1. Asuntos Académicos**

- 1.1 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Química R-061 sobre reingresos semestre 2025-2025.
- 1.2 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Química R-064 sobre cambios de carrera y universidad 2025-2025.
- 1.3 Aprobación de validación de carga horaria para el PAO 2025-2025-Carrera de Ingeniería Química y de la Carrera de Bioprocesos.
- 1.4 Conocimiento de las resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos sobre requerimiento de informes de análisis de contenido para movilidad 2025-2025- Resoluciones R-004 hasta la R-011.
- 1.5 Conocimiento Resolución R-003 sobre la designación del equipo encargado para realizar cambios no sustantivos malla curricular de la Carrera de Bioprocesos.
- 1.6 Aprobación del Informe COIF y resultado de postulación a convocatoria.
- 1.7 Designación Coordinadora Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Técnicos Industriales.
- 1.8 Aprobación de horarios académicos PAO 2025-2025- Resolución de Consejo de Carrera R-069
- 1.9 Requerimiento de representante alterno para Consejo de Carrera de IQ-Resolución de Consejo de Carrera R-073.
- 1.10 Apelación Sr. Sebastián Del Salto

**2. Asuntos Administrativos**

- 2.1 Conocimiento de la solicitud enviada por el Representante de los Empleados y trabajadores FIQ

**3. Asuntos Varios**

- 3.1 Conocimiento respuesta de la Dirección General Académica sobre la aprobación de la Reforma de la Guía Metodológica de trabajos de titulación de la Facultad, conforme la Resolución de Consejo de Carrera- R-044.
- 3.2 Conocimiento y aprobación Ceremonia de incorporación FIQ-primera cohorte 2025.

**4. Aprobación del Acta Resolutiva No. 08 de fecha 28 de marzo 2025.**

**Se aprueba el Orden del Día**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

1 Asuntos Académicos:

1.1 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Química R-061 sobre reingresos semestre 2025-2025.

El señor secretario de la Dirección de Carrera de Ingeniería Química mediante Resolución Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0025-R, de 20 de marzo de 2025, pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo la Resolución No. 061 del Consejo de Carrera de Ingeniería Química y comunica que, "(...) en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 19 de marzo de 2025, se analizó las peticiones para cambio de universidad, carrera y reingresos para el semestre 2025-2025; de tal manera que los miembros de Consejo de Carrera resolvieron: **Apruébese el informe de reingresos para el período académico 2025-2025; y notifíquese a los/as Estudiantes a través del correo electrónico las aprobaciones y negaciones; y; envíese para conocimiento de los miembros de Consejo Directivo y ejecución y archivo por parte de la Secretaría de Carrera (...)**"; de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DE REINGRESOS					
PERÍODO ACADÉMICO 2025-2025					
No.	NOMBRE ESTUDIANTE	NUI	CUMPLE REQUISITOS	TIPO DE MALLA	RESOLUCIÓN
1	Nataly Abigail Molina Hurtado	1729280683	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
2	Amy Anahy Coronel Lojan	1755276647	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
3	Stalin Santiago Hernandez Puerres	0450037973	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
4	Lisbeth Pamela Ayala Varela	1750944140	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
5	Amanda Mishell Armijos Cordova	1750848390	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
6	Marco Efen Medrano Arias	1727662627	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
7	Anshelo Mauricio Jimenez Oleas	0250219300	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
8	Karen Belen Andrango Cadena	1725053092	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
9	Erik Alexander Lascano Chalan	1724108491	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.
10	Jair Alejandro Molina Llugcha	1723620074	SI	Rediseño	Aprobado, cumple los requisitos establecidos por la Universidad y se encuentra dentro de los 5 años para su reingreso.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Avocar conocimiento.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

## 1.2 Conocimiento de la Resolución de Consejo de Carrera de Ingeniería Química R-064 sobre cambios de carrera y universidad 2025-2025.

El señor secretario de la Dirección de Carrera de Ingeniería Química mediante la Resolución Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0027-R, de 25 de marzo de 2025, pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 064 del Consejo de Carrera de Ingeniería Química y comunica que, "(...) en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 24 de marzo de 2025, se analizaron los informes de análisis de contenido para cambios de universidad y carrera para el semestre 2025-2025; de tal manera los miembros de Consejo de Carrera resolvieron: **Oficiase al Consejo Directivo para conocimiento, la matriz de cambios de Universidad y Carrera para el período académico 2025-2025.**"; de acuerdo con el siguiente detalle:

### CAMBIOS DE CARRERA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAMBIO DE	CARRERA	RESOLUCIÓN
Jonathan Eugenio Arteaga Mendoza	CARRERA	INGENIERÍA CIVIL ( R )	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Ivan Alexander Lasluisa Ayala	CARRERA	QUÍMICA ( R )	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Felix Josuet Obando Moreira	CARRERA CON AGOTAMIENTO DE TERCERA MATRÍCULA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA ( R )	<b>Solicitud negada</b> , no cumple los requisitos requeridos para el cambio solicitado de conformidad con el oficio Nro. uce-vap- 2025-0294-o, suscrito por la Vicerrectora Académica y de Posgrado que trata sobre los requisitos para la movilidad académica y oficio Nro. uce-dga-2025-0493-o suscrito por el Director General Académico quien refiere sobre los lineamientos para la movilidad y el puntaje de cohorte; por lo que, se recomienda realizar el proceso para el próximo período académico.
Johanna Noemi Zapata Yandun	CARRERA	SISTEMAS DE INFORMACION ( R )	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Juan Carlos Tirira Quispe	CARRERA	MATEMÁTICA ( R )	<b>Solicitud negada</b> , no cumple los requisitos requeridos para el cambio solicitado de conformidad con el oficio Nro. uce-vap- 2025-0294-o, suscrito por la Vicerrectora Académica y de Posgrado que trata sobre los requisitos para la movilidad académica y oficio Nro. uce-dga-2025-0493-o suscrito por el Director General Académico quien refiere sobre los lineamientos para la movilidad y el puntaje de cohorte; por lo que, se recomienda realizar el proceso para el próximo período académico.
Anderson Steve Iguamba Rojas	CARRERA	PETRÓLEOS ( R )	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Luis Angel Sanchez Soria	CARRERA	PETRÓLEOS ( R )	<b>Solicitud negada</b> , no cumple los requisitos requeridos para el cambio solicitado de conformidad con el oficio Nro. uce-vap- 2025-0294-o, suscrito por la Vicerrectora Académica y de Posgrado que trata sobre los requisitos para la movilidad académica y oficio Nro. uce-dga-2025-0493-o suscrito por el Director General Académico quien refiere sobre los lineamientos para la movilidad y el puntaje de cohorte; por lo que, se recomienda realizar el proceso para el próximo período académico.
Joseph Israel Rea Anguaya	CARRERA	BIOPROCESOS ( R )	<b>Solicitud negada</b> , no cumple los requisitos requeridos para el cambio solicitado de conformidad con el oficio Nro. uce-vap- 2025-0294-o, suscrito por la Vicerrectora Académica y de Posgrado que trata sobre los requisitos para la movilidad académica y oficio Nro. uce-dga-2025-0493-o suscrito por el Director General Académico quien refiere sobre los lineamientos para la movilidad y el puntaje de cohorte; por lo que, se recomienda realizar el proceso para el próximo período académico.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
 CONSEJO DIRECTIVO

**CAMBIOS DE UNIVERSIDAD:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CAMBIO DE	UNIVERSIDAD	CARRERA	RESOLUCIÓN
Candy Pauleth Tubon Lincango	UNIVERSIDAD	TÉCNICA DE AMBATO	ALIMENTOS	<b>Solicitud Negada</b> , mediante resolución Nro. RHCU.SO.35 No.0302-2019, de fecha 30 de octubre del 2019 el HCU resolvió que "para cambios de carrera y cambio de institución de educación superior, se aplique el puntaje de cohorte para los casos que contempla el RRA" concatenado con el oficio Nro. UCE-DGA-2025-0493-O de 23 de enero de 2025; por lo que, se evidencia que el/la estudiante no cumple con el puntaje requerido; por lo que, su petición no puede ser procesada.
Daniela Estefania Guambuete Guaman	UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	INGENIERÍA QUÍMICA	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Anyela Fernanda Tumbaco Vinuesa	UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	INGENIERÍA QUÍMICA	<b>Solicitud aprobada</b> , cumple con los requisitos establecidos por la Universidad.
Lesslie Nallely Guaman Mora	UNIVERSIDAD	TÉCNICA DE MANABÍ	INGENIERÍA QUÍMICA	<b>Solicitud Negada</b> , mediante resolución Nro. RHCU.SO.35 No.0302-2019, de fecha 30 de octubre del 2019 el HCU resolvió que "para cambios de carrera y cambio de institución de educación superior, se aplique el puntaje de cohorte para los casos que contempla el RRA" concatenado con el oficio Nro. UCE-DGA-2025-0493-O de 23 de enero de 2025; por lo que, se evidencia que el/la estudiante no cumple con el puntaje requerido; por lo que, su petición no puede ser procesada.
Karen Juleidi de La Cruz Lupercio	UNIVERSIDAD	TÉCNICA DE MACHALA	INGENIERÍA QUÍMICA	<b>Solicitud Negada</b> , mediante resolución Nro. RHCU.SO.35 No.0302-2019, de fecha 30 de octubre del 2019 el HCU resolvió que "para cambios de carrera y cambio de institución de educación superior, se aplique el puntaje de cohorte para los casos que contempla el RRA" concatenado con el oficio Nro. UCE-DGA-2025-0493-O de 23 de enero de 2025; por lo que, se evidencia que el/la estudiante no cumple con el puntaje requerido; por lo que, su petición no puede ser procesada.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

Stefany Nikols Andagoya Gallarma	UNIVERSIDAD	TÉCNICA DE MANABÍ	INGENIERÍA QUÍMICA	Solicitud Negada, mediante resolución Nro. RHCU.SO.35 No.0302-2019, de fecha 30 de octubre del 2019 el HCU resolvió que "para cambios de carrera y cambio de institución de educación superior, se aplique el puntaje de cohorte para los casos que contempla el RRA" concatenado con el oficio Nro. UCE-DGA-2025-0493-O de 23 de enero de 2025; por lo que, se evidencia que el/la estudiante no cumple con el puntaje requerido; por lo que, su petición no puede ser procesada.
--	-------------	----------------------	-----------------------	--

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Avocar conocimiento.**

### 1.3 Ratificación y aprobación de validación de carga horaria para el PAO 2025-2025-Carrera de Ingeniería Química y de la Carrera de Bioprocesos

El señor Secretario de la Dirección de Carrera de Ingeniería Química mediante Resolución Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0023-R, de 20 de marzo de 2025, pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 059 del Consejo de Carrera de Ingeniería Química y comunica que, "(...) en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 19 de marzo de 2025, se analizó la validación de la carga horaria para el PAO 2025-2025; de tal manera los miembros de Consejo de Carrera resolvieron: **Valídese la asignación de carga horaria para el semestre 2025-2025; y ofíciase al Consejo Directivo para aprobación definitiva la matriz de planificación de carga horaria para profesores titulares y contratados para el período académico 2025-2025.**", y,

La señora Directora de la Carrera de Ingeniería en Bioprocesos mediante Memorando Nro. UCE-FIQ-CIB-2025-008-M, de 20 de marzo de 2025, pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 012 del Consejo de Carrera de Bioprocesos y comunica que, "(...) en sesión extraordinaria de Consejo de Carrera realizada el 20 de marzo de 2025, se analizó la validación de la carga horaria para el PAO 2025-2025; de tal manera los miembros de Consejo de Carrera de Bioprocesos resolvieron: **Valídese la asignación de carga horaria para el semestre 2025-2025; y ofíciase al Consejo Directivo para aprobación definitiva la matriz de planificación de carga horaria para profesores titulares y contratados para el período académico 2025-2025.**",

La matriz consolidada de planificación de carga horaria para profesores titulares y contratados para el período académico 2025-2025, es para las dos Carreras de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
 FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
 CONSEJO DIRECTIVO

Apellidos y nombres	TIEMPO DE DEDICACIÓN		% Asignación	ACTIVIDADES DE CARGA HORARIA						Total	% Cumplimiento
	Descripción	Horas devengar		Docencia	Investigación	Vinculación	Gestión	Licencias			
A. DOCENTE POR CONTRATAR	MEDIO TIEMPO	20	9525	1143	0	0	0	0	1143	5715	
ALMEDA PAZMIÑO CARLOS ALBERTO	TIEMPO PARCIAL	19	125	12	0	0	0	0	12	63	
ARAQUE MENA FREDY FERNANDO	TIEMPO COMPLETO	40	125	33	0	4	3	0	40	100	
ARAUJO GRANDA PABLO ALEJANDRO	TIEMPO COMPLETO	40	100	24	13	3	0	0	40	100	
BERMÚDEZ PORTERO JOSE EDUARDO	TIEMPO COMPLETO	40	129	33	0	4	3	0	40	100	
CABRERA MALDONADO ELVIA VICTORIA	TIEMPO COMPLETO	40	87	22	8	0	10	0	40	100	
CARVAJAL CHAVEZ GHEM LEONEL	TIEMPO COMPLETO	40	91	22	6	6	6	0	40	100	
CHIRIBOGA GAVEDIA WASHINGTON GONZALO	TIEMPO COMPLETO	40	75	18	10	3	9	0	40	100	
DE LA ROSA MARTINEZ ANDRES FERNANDO	TIEMPO COMPLETO	40	58	14	8	0	18	0	40	100	
DELGADO ARAUJO ALEJANDRO JAVIER	TIEMPO COMPLETO	40	91	27	0	3	10	0	40	100	
DIAZ ALTAMIRANO MAGDALENA DE LOS ANGELES	TIEMPO COMPLETO	40	104	25	12	3	0	0	40	100	
FLORES OÑA DIEGO ROBERTO	TIEMPO COMPLETO	40	108	26	3	3	8	0	40	100	
GORDILLO VINUEZA GILDA GRACIELA	TIEMPO COMPLETO	40	108	29	0	8	3	0	40	100	
GUTIERREZ ALVARADO CHRISTIAN PATRICK	TIEMPO PARCIAL	19	125	12	0	0	0	0	12	63	
JIMENEZ CALDERON EDWARD HENRY	TIEMPO COMPLETO	40	112	34	0	3	3	0	40	100	
LOPEZ PAREDES ALCIDES GUSTAVO	TIEMPO COMPLETO	40	120	30	0	4	6	0	40	100	
LOPEZ TERAN JORGE LUIS	TIEMPO COMPLETO	40	87	22	8	0	10	0	40	100	
MEDINA ROMO SERGIO HOMERO	TIEMPO COMPLETO	40	87	22	2	3	13	0	40	100	
MONTERO CALDERON CAROLINA DEL ROCIO	TIEMPO COMPLETO	40	58	14	0	0	26	0	40	100	
MONTESDEOCA ESPIN DIEGO EDUARDO	TIEMPO COMPLETO	40	83	20	8	0	12	0	40	100	
NARVAEZ CUEVA RICARDO ANDRES	TIEMPO COMPLETO	40	91	27	0	4	9	0	40	100	
OCHOA PESANTES PATRICIA ESTHER	TIEMPO COMPLETO	40	100	26	0	8	6	0	40	100	
PEREZ CUA SQUIER GABRIELA JACQUELINE	MEDIO TIEMPO	20	150	20	0	0	0	0	20	100	
ROSETO ESPIN MARCO VINICIO	TIEMPO COMPLETO	40	108	34	0	6	0	0	40	100	
RUIZ LOPEZ WASHINGTON POLIVIO	TIEMPO COMPLETO	40	116	34	0	0	6	0	40	100	
SOLIS GARCIA HUGO FERNANDO	TIEMPO COMPLETO	40	79	19	5	2	14	0	40	100	
STAHL ULLRICH RAINER	TIEMPO COMPLETO	40	116	28	9	0	3	0	40	100	

De conformidad con el literal f) del Art. 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, es atribución de Consejo Directivo aprobar la asignación de actividades de carga horaria y, que, revisada la matriz de planificación de carga horaria elaborada por Consejo de Carrera, se verifica que está dentro de los parámetros y lineamientos establecidos por la Universidad Central del Ecuador y consideran que es pertinente su aprobación.

Mediante oficio UCE-FIQ-DEC-2025-0319-0 y oficio UCE-FIQ-DEC-0320-0 de 24 de marzo de 2025, el señor Decano para dar cumplimiento al calendario académico aprobado por el HCU, aprobó Ad Referéndum, la matriz de planificación de carga horaria elaborada por los Consejos de Carrera de Ingeniería Química y de Bioprocesos, por lo que solicita a los miembros de Consejo Directivo, la respectiva ratificación de aprobación.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Ratificar la aprobación de la matriz de planificación de carga horaria para profesores titulares y contratados para el período académico 2025-2025, de las Carreras de la Facultad de Ingeniería Química, efectuada por el señor Decano mediante oficio UCE-FIQ-DEC-2025-0319-0 y oficio UCE-FIQ-DEC-0320-0.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

#### **1.4 Conocimiento de las resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos sobre requerimiento de informes de análisis de contenido para movilidad 2025-2025-Resoluciones R-004 hasta la R-011.**

La señora Directora de la Carrera de Ingeniería en Bioprocesos con Memorando Nro. UCE-FIQ-CIB-2025-007-M, de 20 de marzo de 2025, remite para conocimiento al Presidente de Consejo Directivo, las resoluciones de Consejo de Carrera de Bioprocesos, desde la R-004 hasta la R-011, correspondientes a los informes de análisis de contenido para movilidad 2025-2025.

Revisadas las resoluciones R-004, R-005, R-006, R-007, R-008, R-009, R-010 y R-011, se refieren a pedidos que hace el Consejo de Carrera de Bioprocesos a los señores Docentes para que presenten informes sobre el contenido, el número de horas y resultados de aprendizaje, con el objetivo de aprobar o negar solicitudes de movilidad requeridas por estudiantes.

Este pedido ya fue efectuado por el señor Decano mediante Oficio UCE-FIQ-DEC-2025-0103-M, por lo que se solicita que se envíe el resultado de los requerimientos realizados respecto a la movilidad académica, y no, los informes de contenido elaborados por los señores Docentes.

Al respecto Consejo Directivo, resuelve:

**Solicitar a la Presidenta del Consejo de Carrera de Bioprocesos que remita a este Organismo, los resultados pertinentes respecto de la movilidad académica.**

#### **1.5 Conocimiento Resolución R-003 sobre la designación del equipo encargado para realizar cambios no sustantivos malla curricular de la Carrera de Bioprocesos.**

La señora Directora de la Carrera de Ingeniería en Bioprocesos mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-CIB-2025-0009-O, de 19 de marzo de 2025, pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 003 del Consejo de Carrera de Bioprocesos y comunica que, "(...) en la sesión ordinaria del Consejo de Carrera celebrada el 13 de marzo de 2025, se analizó y aprobó la designación del equipo de trabajo encargado de realizar los cambios no sustantivos en la malla curricular de la carrera de Bioprocesos. Este equipo estará conformado por tres personas, siendo una de ellas la Directora de Carrera, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para la presentación de ajustes curriculares y designaron a los siguientes docentes: Dra. Elvia Cabrera, Ing. Washington Ruiz y Dr. Sergio Medina; y resolvieron: *"Infórmese al Consejo Directivo la designación del equipo de trabajo para realizar los cambios no sustantivos de la malla curricular de la carrera de Bioprocesos, que fue aprobada en acuerdo por los miembros de este Consejo de Carrera. Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes."*

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Conocer la designación de la Comisión que trabajará en la propuesta de cambios no sustantivos a la malla curricular de la Carrera de Bioprocesos.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**1.6 Informe COIF y resultado de postulación a convocatoria.**

El señor Decano mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-DEC-2025-0340-O y el señor Coordinador de la COIFIQ mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-DEC-2025-0196-O, de 25 de marzo de 2025, solicitan a Consejo Directivo que se trate lo siguiente: Aprobación de informe de actividades 2024-2025, planificación 2025-2025 y Conocimiento de los proyectos recibidos de la Convocatoria COIF 2025.

De conformidad con el literal e) del Art.8 del Reglamento de las Comisiones de Investigación de Facultades, establece que es obligación de la COIFIQ: *"presentar al Vicerrectorado de Investigación, doctorados e innovación, previa aprobación de Consejo Directivo de la Facultad, informes de gestión al finalizar cada periodo académico, en las que se incluya el listado de proyectos de investigación, aprobados, su estado de ejecución, así como un análisis en relación con su pertinencia con las líneas de investigación de Facultad e Institucionales"*; que revisado el informe se hace constar la gestión de la COIFIQ durante el periodo 2024-2025, que se centró en cinco actividades principales, las cuales abarcaron diversos ámbitos estratégicos para fortalecer la investigación y la innovación dentro de la Facultad. Estas actividades incluyeron: Creación de capacidades, Apoyo al Consejo Directivo, Ejecución de convocatorias, Participación en eventos académicos, Actualización de la base de datos; así como, se revisa la planificación efectuada por la COIF, en la que consta: Emisión de informes de evaluación científica en función de los proyectos de investigación auspiciados por la Facultad; Curso de capacitación para miembros de la Comunidad Investigativa de la FIQ; Seguimiento a la ejecución de los proyectos COIFIQ.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**1.6.1 Aprobar el informe de actividades 2024-2025 y remitir al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación.**

**1.6.2 Aprobar la planificación COIFIQ 2025-2025 de acuerdo al cronograma, elaborado por el Coordinador.**

**1.6.3 Solicitar al Coordinador COIFIQ que en conjunto con el señor Secretario Abogado revise el Instructivo de funcionamiento de las COIF, en lo relacionado con la designación de los miembros.**

**1.7 Designación Coordinadora de Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Técnicos Industriales.**

El señor Director de Posgrado mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-CPO-2025-0054-O, de 25 de marzo de 2025, presenta al Presidente de Consejo Directivo, el pedido y propuesta de designación de la Coordinadora de la Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Técnicos Industriales, en los siguientes términos: *"(...) Dado que la Dra. Victoria Cabrera ha sido designada por el Rector como Directora de Carrera de Bioprocesos, no puede continuar en el cargo de Coordinadora de la 2da. Cohorte de la Maestría. Por lo tanto, pongo a consideración de Consejo Directivo la designación de la MSc. Sandra Lucía Gavilanes como nueva Coordinadora de la Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Industriales, en reemplazo de la Dra. Cabrera. La MSc. Gavilanes posee experiencia en la coordinación de programas de maestría y está dispuesta a contribuir con su conocimiento y dedicación para asegurar el éxito de la maestría y facilitar la aprobación de nuevas cohortes. (...)"*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

Considerando que se ha terminado el contrato por mutuo acuerdo, suscrito con la Dra. Cabrera, por cuanto hay una prohibición expresa en el Art. 9 y 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en vigencia, por la designación que tiene como Directora de Carrera de Bioprocesos de esta Unidad Académica, y que es necesario designar al nuevo Coordinador para culminar con la 2da. Cohorte de la Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad con mención en Gestión Integral de Procesos Técnicos Industriales.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Solicitar al señor Director de Posgrado presente una nueva propuesta de designación de Coordinador de la Maestría en Ingeniería Industrial y Productividad, de entre los Docentes de la Facultad, que cumplan con los requisitos establecidos en el Instructivo General de Posgrado.**

#### **1.8 Aprobación de horarios académicos de la Facultad - PAO 2025-2025**

El señor Secretario de la Dirección de Carrera de Ingeniería Química pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 069 del Consejo de Carrera de Ingeniería Química y comunica que, "(...) en sesión ordinaria de Consejo de Carrera realizada el 26 de marzo de 2025, revisó y analizó los horarios académicos de los docentes con los miembros de los Consejos de Carrera de Bioprocesos e Ingeniería Química; de tal manera los miembros de ambos Consejos de Carrera resolvieron: *Apruébese los horarios académicos del PAO 2025-2025 y remítase al Consejo Directivo para aprobación definitiva, cópiese esta resolución a la Presidenta y Secretaria del Consejo de Carrera de Bioprocesos para conocimiento.*"

De conformidad con el literal g) del Art. 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, es atribución de Consejo Directivo aprobar el horario de actividades de los docentes y, que, revisados los horarios académicos del PAO 2025-2025, es conveniente a los intereses institucionales. Por lo que recomiendan su aprobación.

Los horarios de clases y horarios de docentes se anexan al presente, como documento habilitante.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Aprobar los horarios académicos del PAO 2025-2025 de las Carreras de la Facultad de Ingeniería Química.**

#### **1.9 Requerimiento de representante alterno para Consejo de Carrera de IQ-Resolución de Consejo de Carrera R-073**

El señor Secretario de la Dirección de Carrera de Ingeniería Química pone en conocimiento del Presidente de Consejo Directivo, la Resolución No. 073 del Consejo de Carrera de Ingeniería Química y comunica que, "(...) en sesión ordinaria de Consejo de Carrera realizada el 26 de marzo de 2025, se analizó el requerimiento del Ing. Carvajal referente al representante estudiantil alterno para el Consejo de Carrera; de tal manera los miembros de ambos Consejos de Carrera resolvieron: *Oficiése a Consejo Directivo para que inicie el proceso de selección de un representante alterno para Consejo de Carrera conforme el Art. 82.1 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.*"



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Según lo establecido en el Art. 82.1 del Estatuto Universitario, indica: "El representante estudiantil que conformará el Consejo de Carrera será elegido por el Consejo Directivo de una terna que presente el representante estudiantil que integra dicho Consejo, siempre y cuando cumpla los requisitos para ser representante a los órganos de cogobierno."; que actualmente, la Facultad no cuenta con la representación estudiantil al Consejo Directivo, razón por la cual no se podrá dar cumplimiento al artículo en mención, sin embargo, es importante para el Consejo de Carrera de esta Unidad Académica, contar con la representación estudiantil para la integración del cogobierno, por lo que se recomienda realizar una consulta al señor Procurador de la UCE con el fin de determinar quién puede proponer dicha terna.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Enviar una consulta al señor Procurador UCE relacionada con quién puede presentar la terna de estudiantes al Consejo Directivo para integración del Consejo de Carrera.**

**1.10 Apelación Sr. Sebastián Del Salto ante Consejo Directivo sobre la aplicación de la rúbrica de evaluación utilizada durante el ciclo académico (2024-2025) en la calificación del examen de recuperación de la cátedra Termodinámica II.**

El señor Sebastián Del Salto, estudiante FIQ, mediante oficio s/n de fecha de marzo de 2025, solicita al señor Presidente de Consejo Directivo, lo siguiente: "En el ciclo académico, las evaluaciones de la asignatura Termodinámica II se realizaron bajo un criterio claro, en el cual únicamente se calificaban las respuestas correctas, sin tener en cuenta el procedimiento utilizado en la resolución de los ejercicios. Aunque nunca se presentó una rúbrica formal para estas evaluaciones, la única referencia disponible fue la rúbrica verbal indicada por el docente. Sin embargo, al revisar la calificación de mi examen de recuperación, percibo que se me evaluó de forma diferente al resto de los estudiantes. En mi caso, el procedimiento de resolución de los ejercicios sí fue considerado para la calificación, algo que no sucedió en las evaluaciones anteriores. Esta diferencia en la forma de evaluación me hace sentir que mi caso fue tratado de manera distinta, lo cual genera una gran preocupación, ya que no fue una indicación clara ni previamente anunciada. Además, en el examen de recuperación, se nos negó el uso del software que fue proporcionado para la resolución de los ejercicios durante todo el semestre, mientras que en el examen final sumativo este software estuvo disponible, tal como se había establecido en el syllabus. Aunque el no contar con esta herramienta no afectó directamente mi rendimiento, considero que esta diferencia en las condiciones de UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA evaluación, sumada a la variación en los criterios de calificación, contribuyó a que la evaluación de mi examen fuera completamente distinta a la de mis compañeros. Esta discrepancia en la forma de evaluación no solo me genera confusión, sino que también me lleva a sentir que mi caso fue tratado de manera diferente, lo que me afecta profundamente. No puedo evitar considerar que esto ha impactado mi desempeño, al menos en términos de percepción, y es por eso que solicito una revisión del examen bajo los mismos parámetros que se utilizaron en el resto de las evaluaciones del ciclo. Quiero subrayar que esta situación no es solo un asunto académico, sino que tiene un profundo impacto personal. Mi situación personal es de conocimiento del Consejo Directivo, Vicerrectorado Académico y Bienestar Estudiantil, quienes están al tanto de las dificultades que he atravesado debido a mi enfermedad crónica, foliculitis decalvante, que ha requerido tratamientos médicos constantes y ha afectado mi estabilidad tanto personal como económica. A esta situación se suma la responsabilidad que he asumido en mi hogar desde 2017, cuando mi madre perdió su empleo estable, lo que nos obligó a depender en gran medida de mi aporte económico. Además, mi madre y yo somos responsables del cuidado de mi tía, quien posee una discapacidad del 51%, según certificación del CONADIS. A pesar de todas estas dificultades, he mantenido mi compromiso con mis estudios y me encuentro muy cerca de finalizar la malla curricular. Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que se revalúe mi examen de recuperación bajo los mismos criterios de evaluación que se



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

aplicaron durante el ciclo académico, en línea con lo estipulado en el Artículo 7 del Instructivo para la Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes, que establece que: "Corresponde a los docentes ya sea de forma individual o en grupos de profesores de la misma cátedra, preparar y/o seleccionar el tipo de prueba o examen adecuado para valorar la apropiación de los logros de aprendizaje de la respectiva asignatura. Los instrumentos de verificación o rúbricas deberán ser conocidos por los estudiantes antes de la evaluación y servirán en caso de recalificación. Las evaluaciones sumativas deberán cumplir con criterios que permitan a su vez evaluar los contenidos y resultados de aprendizaje de las unidades del correspondiente silabo." UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA Esta solicitud es de vital importancia para mí, ya que me encuentro cursando Tercera Matrícula en esta materia, lo que significa que, si no obtengo una calificación favorable, perdería la oportunidad de continuar con mis estudios. A lo largo de estos seis años de formación, no solo he puesto mi esfuerzo, sino también el de mi familia, quienes han estado a mi lado en cada momento de dificultad. Cada sacrificio, cada noche de desvelo, y cada obstáculo superado han sido parte de un camino que hemos recorrido juntos con la esperanza de un futuro mejor, no sólo enfocado a un crecimiento personal, sino también a la posibilidad de brindarle a mi familia una mejor calidad de vida. Agradezco profundamente su tiempo, atención y la consideración que puedan brindarme para una revisión justa de esta situación. Reitero mi compromiso con la excelencia académica y con los valores de esfuerzo, superación y resiliencia que han guiado mi formación universitaria."

Consejo Directivo no posee más elementos de juicio que el oficio presentado por el señor Estudiante, por lo que se sugiere solicitar un informe del presente caso, al señor Director de Carrera.

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Enviar la petición formulada por el estudiante Sebastián Del Salto al señor Director de Carrera para que emita un informe detallado, previa la resolución de este Organismo.**

## 2. Asuntos Administrativos

### 2.1 Conocimiento de la solicitud enviada por el Representante de los Empleados y trabajadores FIQ

El Representante de los Empleados y Trabajadores FIQ mediante Memorando Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0034-M de 27 de marzo de 2025, solicita al señor Presidente de Consejo Directivo lo siguiente:

"(...) **a. Cambio de horario de funcionarios:** En atención al requerimiento del Dr. Pablo Londoño, se solicita analizar la posibilidad del cambio de horario de 7:00 a 15:30 ya que acorde a las necesidades de los laboratorios de investigación se requiere la optimización de los procesos de acondicionamiento de equipos y respuesta célere en los análisis solicitados por clientes. En ese marco, es importante referir que el jefe inmediato; es decir, el Dr. Jorge Lopez está de acuerdo con el cambio de jornada de conformidad con el correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025.

Además, es fundamental indicar que acorde a disposiciones internas de la Universidad y de acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Público en el Art. 25 refiere: 1. *Jornada Ordinaria: Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo;*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

2. **Jornada Especial:** Es aquella que por la misión que cumple la institución o sus servidores, no puede sujetarse a la jornada única y requiere de jornadas, horarios o turnos especiales; debiendo ser fijada para cada caso, observando el principio de continuidad, equidad y optimización del servicio, acorde a la norma que para el efecto emita el Ministerio del Trabajo. **Las servidoras y servidores que ejecuten trabajos peligrosos, realicen sus actividades en ambientes insalubres o en horarios nocturnos, tendrán derecho a jornadas especiales de menor duración, sin que su remuneración sea menor a la generalidad de servidoras o servidores. Las instituciones que, en forma justificada, requieran que sus servidoras o sus servidores laboren en diferentes horarios a los establecidos en la jornada ordinaria, deben obtener la aprobación del Ministerio del Trabajo. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, esta facultad será competencia de la máxima autoridad.**

Esto relacionado con el Art. 24 inciso primero del Reglamento a la LOSEP que refiere "Si por la misión que cumpla la institución o sus servidores no pudieren sujetarse a la jornada ordinaria, y se requiera de jornadas, horarios o turnos diferentes o especiales, de conformidad con el literal b) del artículo 25 de la LOSEP, se establecerán jornadas especiales".

En otro orden de ideas el Art. 25 del Reglamento a la LOSEP refiere:

a) **Jornada Ordinaria:** Es aquella que se cumple por ocho horas diarias continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, según el caso, que no serán considerados como parte de la jornada de trabajo. Para las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, que justificadamente requieran que las o los servidores laboren en horarios diferentes al establecido en este literal, deberán obtener la autorización del Ministerio de Relaciones Laborales. Se exceptúan de esta autorización a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, facultad que será competencia de la máxima autoridad.

Los horarios diferenciados deberán mantener una continuidad en el servicio.

b) **Jornada Especial:** Para la fijación de jornadas especiales de trabajo, las autoridades institucionales remitirán al Ministerio de Relaciones Laborales, para su aprobación, una solicitud que incluya un estudio técnico elaborado por la UATH con la descripción y análisis de las condiciones especiales del servicio que presta la institución y el o los puestos correspondientes. En la jornada especial se garantizará la atención permanente y continua a la ciudadanía. Las labores que se desarrollaren en días sábados y domingos como parte de la jornada especial de trabajo no tendrán recargo alguno. Bajo ningún concepto, la utilización de los períodos para almuerzo o refrigerio dependiendo de la jornada, podrá generar la paralización del servicio público, para lo cual la UATH velará por la organización adecuada del uso del tiempo, implementando un sistema de turnos que garantice la continuidad del servicio y atención al ciudadano.

Por otro lado, de conformidad con la Resolución. RHCU. SO.04 No. 039-2025 de 4 de febrero de 2025 el HCU en el literal 3 refiere "(1/4) En el caso de los horarios distintos al mencionado anteriormente es competencia de los jefes inmediatos implementar los 30 minutos adicionales e informar a la Dirección de Talento Humano sobre los nuevos horarios a cumplir".

En ese marco y considerando las necesidades de los Laboratorios de Investigación se solicita sea analizado el tema y aprobado para que por medio de la Dirección de Talento Humano de la UCE se registre en el Ministerio de Relaciones Laborales el cambio de la jornada ordinaria del funcionario mencionado.

**b. Jornadas ordinarias diferenciadas para el personal del DPEC:** Considerando que el DPEC es una unidad que forma parte de la Facultad, se requiere se establezca las jornadas ordinarias para el personal que amerita misma que deberá cumplirse por los funcionarios de la LOSEP, debiendo indicar que de acuerdo a la normativa vigente se puede establecer jornadas ordinarias diferentes siempre y cuanto se justifique la necesidad y que dicha jornada que se establezca debe cumplirse acorde al horario diferencia fijo que quede.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

CONSEJO DIRECTIVO

**c. Personal de Conserjería:** De conformidad con el Art. 47 del Código de Trabajo establece:

*De la jornada máxima. - La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario. El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.*

*Art. 49.- Jornada nocturna. - La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento.*

En ese marco, al establecer horarios diferenciados no se estaría vulnerando la jornada máxima, por lo que es necesario fijar los horarios fijos que deberá tener el personal de conserjería para que se adapten a las necesidades de la Facultad indicando que si las jornadas están en las tardes se estaría dentro de una **jornada ordinaria diurna** y si no supera el límite diario de 8 horas ni el límite semanal de 40 horas, aquello no abarcaría recargos ni horas suplementarias, siempre y cuando estas 8 horas sean las únicas trabajadas durante el día y se respeten las demás disposiciones legales.

**d. Control asistencias personal académico, de apoyo académico, empleados y trabajadores:** De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personal establece en el Art. 4 inciso 5 "*Dato biométrico: Dato personal único relacionado a características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros*", en ese mismo orden de ideas en el mismo articulado en el inciso 11 "*Dato sensible: Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales*".

En ese marco, La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales categoriza a los datos biométricos como datos sensibles y establece que estos solo pueden ser tratados excepcionalmente.

Por otro lado la Superintendencia de Protección de Datos Personales emite un criterio no vinculante que hace referencia a un análisis de las bases legales para el tratamiento de datos biométricos y ha señalado lo siguiente sobre las más relevantes:

*Cumplimiento de obligaciones legales:* No es aplicable, debido a que la normativa laboral y de seguridad social no exige el uso de dispositivos biométricos.

*Consentimiento:* No es válido porque la relación laboral implica subordinación, lo que impide que el consentimiento sea libre.

El tratamiento de datos biométricos para el registro de asistencia es desproporcionado, innecesario y excesivo toda vez que se puede cumplir la misma finalidad de tratamiento a través de medios mecanismos menos invasivos.

La SPDP recomienda el uso de tarjetas magnéticas, registro manual de asistencia o registro en computadoras verificando el IP al momento del ingreso y salida.

En ese marco, se solicita sea analizado el cambio de los biométricos por dispositivos que puedan controlar la asistencia por medio de tarjetas magnéticas; con ello, se estaría acatando disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales."

Al respecto los miembros de Consejo Directivo, resuelven:

- 2.1.1 **Comunicar al señor Representante de Empleados y trabajadores FIQ que, Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, estableció jornadas diferenciadas para el personal LOSEP, y una vez notificada la resolución, se atenderá la petición de jornada del Dr. Pablo Londoño.**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

- 2.1.2 Solicitar al Director del DPEC presente las jornadas de trabajo del personal para el trámite respectivo ante Talento Humano, por parte del señor Secretario Abogado.
- 2.1.3 Solicitar al señor Secretario Abogado envíe a Talento Humano las jornadas que cumplen los señores trabajadores de Código de Trabajo.
- 2.1.4 Solicitar al señor Secretario Abogado envíe al señor Procurador una consulta sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la pertinencia de implementar tarjetas magnéticas de control u otro mecanismo que no implique la vulneración de datos personales.

### 3. Asuntos Varios

#### 3.1 Conocimiento respuesta de la Dirección General Académica sobre la aprobación de la Reforma de la Guía Metodológica de trabajos de titulación de la Facultad, conforme la Resolución de Consejo de Carrera- R-044.

El señor Director General Académico mediante Oficio Nro. UCE-DGA-2025-1441-0, de 25 de marzo de 2025, responde a la Resolución de Consejo Directivo remitida con Oficio Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0138-0, de 24 de marzo de 2025, con respecto a la aprobación de la Reforma de la Guía Metodológica de trabajos de titulación de la Facultad, en los siguientes términos: ***"Como es de su conocimiento el Instructivo General de Titulación de Grado en el Art. 12.- señala: "Art. 12.- Guía metodológica-(...) Para la implementación de cada una de las modalidades de titulación, excepto la del examen complejo, el Subdecano juntamente con la Unidad de Titulación de cada Facultad con el apoyo de la Comisión de Investigación, en lo que corresponda, elaborará las respectivas guías metodológicas que contendrán las rúbricas de evaluación, mismas que serán aprobadas por el Consejo Directivo y serán estandarizadas a todas las carreras que conforman la Facultad. (negrillas me pertenecen) Las Carreras publicarán y socializarán las guías metodológicas con los estudiantes inmersos en cada proceso según cronograma de cada convocatoria." Ante lo cual no se debe remitir a la DGA."***

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Avocar conocimiento.**

#### 3.2 Conocimiento y aprobación Ceremonia de incorporación FIQ-primera cohorte 2025.

El señor Secretario Abogado mediante Oficio Nro. UCE-FIQ-SA-2025-0142-0, de 25 de marzo de 2025, presenta al señor Decano y a los miembros de Consejo Directivo, el siguiente requerimiento: ***"De conformidad al Instructivo General de Grado, aprobado por el H. Consejo Universitario con fecha 24 de octubre del 2023, que en el Art. 6.- Responsabilidades Del Secretario (a) Abogado de Facultad, literal g) establece "Preparar y coordinar el acto de Incorporación de los estudiantes graduados cuando hubiere". Por lo que me permito solicitar señor Decano y a Consejo Directivo, la autorización para organizar la ceremonia de incorporación de la primera cohorte del año 2025, a efectuarse el 29 de abril de 2025; y, que la Ceremonia de incorporación se declare como Acto oficial que nos permita efectuar gastos de entrega de porta títulos y elaboración de tarjetas de invitación para los graduados, de acuerdo al siguiente detalle:***



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

Descripción	Unidades	Valor estimado total
Tarjetas de invitación	160	\$ 160,00
Porta títulos	80	\$ 880,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1040,00</b>

Al respecto los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**3.2.1 Aprobar que la Ceremonia de Incorporación de los estudiantes graduados en el semestre 2024-2025, se efectúe el 9 de mayo de 2025.**

**3.2.2 Declarar como acto Oficial la Ceremonia de Incorporación de los estudiantes graduados en el semestre 2024-2025 y aprobar el presupuesto de gastos de \$ 1040,00 (Mil cuarenta dólares americanos 00/100), mismo que se ejecutará con los principios y regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, comunicar al Analista Financiero para que emita la respectiva certificación presupuestaria.**

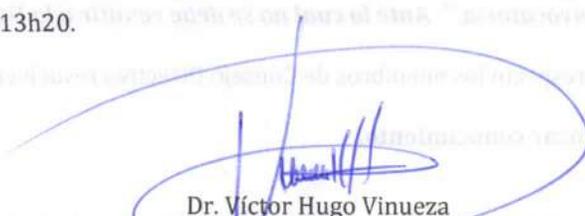
**4. Aprobación del Acta Resolutiva No. 08 de fecha 28 de marzo de 2025.**

Leída el acta en su integridad y las resoluciones emitidas por parte del señor Secretario Abogado, los miembros de Consejo Directivo resuelven:

**Aprobar el Acta No. 08 de Sesión Ordinaria de 28 de marzo de 2025 con las modificaciones señaladas.**

Finaliza la sesión de Consejo Directivo a las 13h20.

  
Ing. Andrés De La Rosa Martínez, MSc.  
**DECANO (E)**  
**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**

  
Dr. Víctor Hugo Vinuesa  
**SECRETARIO ABOGADO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA**